

**ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL ENTRE
COLEGIO DE GEÓGRAFOS y PLASTICOSUR S.A**

En Sevilla, a 23 de enero de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE. D. Eduardo Ramírez Moreno, con DNI 47.002.553-Y, en su condición de presidente y en representación de la Delegación Territorial del Colegio de Geógrafos en Andalucía (a partir de ahora Colegio de Geógrafos) con NIF V83128066, y con domicilio social en Barcelona, C/ Casp, 130 Altillo 8, C.P. 08013, corporación de derecho público creada mediante la Ley 4/1999, de 4 de mayo (BOE núm. 107, 05/05/1999), en virtud de su nombramiento en fecha de 19 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del Colegio y de conformidad con sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 37/2015, de 14 de mayo (BOE núm. 127, 28/05/2015),

Y, DE OTRA PARTE. - Dña. Laura Garrido Romero provisto de D.N.I número 28822354L, en nombre y representación de Plasticosur, S.A., provista de C.I.F. número A41048869, con domicilio social en Polígono Industrial Los Girasoles Avda. de los Dólmenes N°29, 41907, Valencina de la Concepción, Sevilla.

EXPONEN

- I.- Que el Colegio de Geógrafos tiene entre sus finalidades velar por la mejora de los intereses profesionales de sus colegiados.
- II.- Que PLASTICOSUR es una entidad mercantil que desarrolla su actividad principal en Sevilla como venta al por mayor para empresas y autónomos.
- III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará acuerdo de colaboración entre Colegio de Geógrafos y PLASTICOSUR.

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo el acceso a nuestras instalaciones, página web y compra de nuestros productos a todas las personas colegiadas en el Colegio de Geógrafos.

TERCERA. DURACION.

El presente acuerdo tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de firma del mismo. Transcurrido el plazo señalado, el mismo se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes exprese, por escrito, su deseo de no renovar el acuerdo con un mes de antelación a su renovación.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Acceso a las instalaciones de Plasticosur y compra de nuestros artículos.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

1. Colegio de Geógrafos informará a sus colegiados sobre el objeto del presente Convenio, así como de los requisitos para darse de alta como cliente autorizado de PLASTICOSUR.
2. Los colegiados interesados deberán solicitar su alta mediante la cumplimentación de un formulario que deberán enviar **a través de un link proporcionado por la empresa Plasticosur**. Una vez que reciba el SMS de bienvenida confirmando que ya es cliente, se convertirá en cliente de Plasticosur y podrá comprar cualquier artículo.
3. La baja del colegiado supone el derecho de Plasticosur a dar de baja automáticamente a dichos clientes sin necesidad de notificación alguna, mediante la cancelación de su alta. Plasticosur se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones que estime necesarias con dicho fin, pudiendo dar de baja a los clientes que no cumplan el requisito exigido.
4. Cada colegiado dado de alta como cliente de PLASTICOSUR, **podrá autorizar a 2 personas** para poder comprar en Plasticosur. Cada uno podrá entrar individualmente a nuestras instalaciones, marcando su DNI en el monitor de la entrada con un máximo de 6 acompañantes.
5. Los acompañantes siempre comprarán a nombre del titular.
6. No está permitido hacer distintas FACTURAS SIMPLIFICADAS por cada acompañante, toda la compra se realizará en una sola.
7. Una vez se le dé el alta a cada colegiado en nuestra base de datos se le enviarán las claves automáticamente **para entrar en la web**. Los precios de la web son **con IVA incluido**.
8. Los precios que aparecen en las instalaciones son **con IVA Incluido**.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (RGPD) relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos.

Sus datos personales serán tratados por PLASTICOSUR, S.A. La finalidad de dicho tratamiento es la prestación de los servicios solicitados, realizar la facturación de los mismos, cuando proceda y mantener el contacto con sus clientes.

La legitimación para el tratamiento de sus datos viene dada la por necesidad de la ejecución de un contrato al solicitar nuestros servicios y/o una obligación legal.

De igual modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a asesorías y/u otras empresas directamente relacionadas con el responsable del tratamiento y a estamentos oficiales obligados por ley o en el desempeño de los encargos solicitados. Vd. tiene reconocidos los derechos de acceso, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición a su tratamiento. Para ampliar esta información visite www.plasticosur.com/politica-proteccion-datos

La contestación a nuestros cuestionarios y entrega de los datos personales por su parte no es obligatoria. Sin embargo, la negativa supondrá la no prestación o la imposibilidad de acceder al servicio.

Si tiene alguna pregunta, comentario o inquietud sobre la gestión de sus Datos personales o sobre esta Política, comuníquese al correo atencioncliente@plasticosur.com, indicando en el asunto que derecho desea ejercitar. Para verificar la titularidad de los datos de la persona solicitante, será necesario adjuntar una copia del DNI de la persona interesada en el ejercicio de sus derechos.

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las partes no podrán ceder a terceros los derechos u obligaciones que les son otorgados en virtud del presente Contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la otra Parte.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Por PLASTICOSUR, S.A

Plasticosur, S.A.
Av. Dolmenes de Valencina nº 29
41907 Valencina de la Concepción
(Sevilla)
C.I.F.: A41048869

Laura Garrido Romero

Por Colegio de Geógrafos

RAMIREZ
MORENO
EDUARDO -
47002553Y

Firmado digitalmente por
RAMIREZ MORENO
EDUARDO -
47002553Y
Fecha: 2023.02.02
13:46:17 +01'00'

Eduardo Ramírez Moreno
Presidente de la Delegación Territorial
del Colegio de Geógrafos en Andalucía